



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000391 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

La Gobernadora del departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas y la Ley 2008 de 2019 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2020 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000479 de noviembre 25 de 2019, sancionado por el Gobernador del Departamento del Atlántico en fecha 11 de diciembre de 2019 y liquidado mediante Decreto 000435 de diciembre 17 de 2019.

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

*“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.*

Que el artículo 96 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

*“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).*

*El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).*

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000391 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

*Quando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”*

Que la Honorable Asamblea Departamental del Atlántico expidió la Ordenanza 00505 del 16 de octubre de 2020 donde en su artículo primero ordena:

"Autorizar a la administración Departamental, hasta 31 de diciembre de 2020, para dar apertura a créditos adicionales, crear partidas, adicionar ingresos, efectuar traslados (créditos y contracréditos) y, en general, realizar las modificaciones al presupuesto vigente especialmente en lo relacionado con las apropiaciones aprobadas a nivel de programas y/o proyectos de inversión o los montos globales de los gastos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda del presupuesto de Rentas, gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, necesarias para la ejecución de ingresos y egresos programados para la vigencia 2020.

#### **MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES**

##### **ADICION DE RECURSOS DEL IMPUESTO DE DEGUELLO.**

Que en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia fiscal 2020 se aprobaron inicialmente recursos por este concepto por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$1.154.390.332).

Que a la fecha este ingreso tiene una apropiación definitiva por valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$1.154.390.332) y se proyecta recaudar a 31 de diciembre de 2020 recursos por valor de MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.332.000.000), razón por la cual se hace necesario un reaforo de esta renta.

Que por lo anterior se requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la presente vigencia recursos del Impuesto de Degüello por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$177.609.668).**

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000391 DE 2020

### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

#### ADICION DE RECURSOS DEL DESAHORRO FONPET DESTINADO PARA EL PAGO DE LOS PENSIONADOS DEL DEPARTAMENTO.

Que el Departamento del Atlántico mediante radicado No 1-2020-103636 de fecha 11 de noviembre de 2020 solicitó devolución de recursos del FONPET para pago de pensionados correspondientes a la vigencia 2020.

Que mediante oficio No. UG-2017-5151 informan a la Gobernadora del Departamento del Atlántico que atendiendo la Autorización de devolución de Recursos del FONPET No. 2020-08000-000001-PMES del 21 de noviembre de 2020, para el Departamento del Atlántico, teniendo como concepto de Devolución: Pago nómina de pensionados, autorizada mediante planilla No. 2020-000010-DEVOLUCIONES, enviada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por la suma de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$36.841.212.300).

Que en fecha 30 de noviembre de 2020, el Departamento del Atlántico recibió recursos, en la cuenta de ahorros No. 302-002944 denominada Desahorro del FONPET, por valor de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$36.841.212.300).

Que por lo anterior se requiere incorporar en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico para la presente vigencia recursos de desahorro del FONPET por valor de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$36.841.212.300).**

#### TRASLADOS PRESUPUESTALES

##### Recursos Corrientes de libre destinación

Que con recursos provenientes de los ingresos corrientes de libre destinación se atenderán requerimientos por valor de **\$662.647.155**, mediante la operación de créditos y contracréditos al interior del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de 2020, en diferentes sectores a saber:

En los Gastos de Funcionamiento, créditos por la suma de **\$139.154.732**

En los gastos de Servicio de la Deuda, créditos por valor de **\$60.000.000**

En los gastos de Inversión los créditos suman **\$463.492.423** distribuidos así:

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000391 DE 2020

### POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020

---

EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO	<b>\$412.874.651</b>
Sector de Educación	\$62.874.651
Sector Niñez y adolescencia	\$350.000.000
EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION	<b>\$50.617.772</b>
Sector Vías y Transporte	\$50.617.772

#### Recursos de Tasa de Seguridad

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE, para atender necesidades en el sector Seguridad y Convivencia, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$3.025.000.000**, cuya fuente son recursos de Tasa de seguridad. Se contracreditan estos recursos del mismo Sector y del mismo eje INVERSION SOCIAL RESPONSABLE.

#### Recursos de Impuesto de Degüello.

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION, para atender necesidades del sector Vías y Transporte, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$34.796.777**, cuya fuente son recursos de Impuesto de Degüello. Se contracreditan estos recursos del mismo EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION y del mismo sector.

#### Recursos de los Rendimientos financieros del Impuesto de Degüello.

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Nivel Central del Departamento del Atlántico, en el EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION, para atender necesidades del sector Vías y Transporte, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$40.491.360**, cuya fuente son recursos de los rendimientos financieros del Impuesto de Degüello. Se contracreditan estos recursos del mismo EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION y del mismo sector.

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



**Atlántico  
para la  
Gente**



## DECRETO N° 000391 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

#### **Recursos de Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance.**

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Fondo Departamental en Salud, en el EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades en la subcuenta de Otros Gastos en salud, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$75.000.000**, cuya fuente son recursos de Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance. Se contracreditan estos recursos del mismo EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO y de la misma subcuenta de Otros gastos en salud.

#### **Recursos de SGP Salud Pública - Gestión.**

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Fondo Departamental en Salud, en el EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE, para atender necesidades en la subcuenta de Salud Pública, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$10.000.000**, cuya fuente son recursos del SGP Salud Pública - Gestión. Se contracreditan estos recursos del mismo EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE y de la misma subcuenta de Salud Pública.

#### **Recursos del IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales.**

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Fondo Departamental en Salud, en el EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades en la subcuenta de Salud Pública, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$20.551.955**, cuya fuente son recursos del IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales. Se contracreditan estos recursos del mismo EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO y de la misma subcuenta de Salud Pública.

#### **Recursos de Transferencias para Salud CSF.**

Que en el presupuesto de Gastos de inversiones del Fondo Departamental en Salud, en el EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO, para atender necesidades en la subcuenta de Salud Pública, se requiere modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico, vigencia Fiscal 2020, mediante Créditos en la suma de **\$1.648.045**, cuya fuente son recursos de Transferencias para Salud CSF. Se contracreditan estos recursos del mismo EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO y de la misma subcuenta de Salud Pública.

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1



DECRETO N° 000391 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Que en concordancia con el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento (Ordenanza 000087 de 1996), en el párrafo segundo del Artículo 98 establece:

*“La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo.”*

Que en virtud del anterior considerando el Subsecretario de Presupuesto del Departamento, expidió la respectiva constancia que existen unos saldos de libre afectación y compromiso por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$3.870.135.292)**, que se puede contracréditar.

Que el Presupuesto de Gastos e Inversiones del departamento del Atlántico guarda coherencia y está armonizado con el nuevo Plan de Desarrollo 2020-2023 “ATLÁNTICO PARA LA GENTE”, como lo consagra el artículo 28 de la ley 152 de 1994 y la Ordenanza 495 de 2020.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2020 para tomar todas las medidas necesarias para afrontar la urgencia manifiesta en el departamento del atlántico.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR** al Presupuesto General de Rentas del Departamento del Atlántico vigencia fiscal 2020, la suma de **TREINTA Y SIETE MIL DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$37.018.821.968)**, como se detalla a continuación:

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
1	<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>			<b>37.018.821.968</b>
1.01	ADMINISTRACION CENTRAL			37.018.821.968
1.01.01	INGRESOS CORRIENTES			177.609.668
1.01.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS			177.609.668
1.01.01.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS			177.609.668
1.01.01.01.02.03	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS			177.609.668



DECRETO N° 000391 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Código	Nombre	Fuente	Dep	Adición
10210	Deguello de Ganado Mayor	RPDE - Impuesto de Degüello	11	177.609.668
1.01.02	RECURSOS DE CAPITAL			36.841.212.300
1.01.02.07	DESAHORRO Y RETIROS FONPET			36.841.212.300
1.01.02.07.02	PARA PAGO DE MESADAS PENSIONALES			36.841.212.300
11065	Para pago de Mesadas Pensionales	RPC Desahorro FONPET	11	36.841.212.300

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR** al Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2020 la suma de **TREINTA Y SIETE MIL DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L (\$37.018.821.968)**, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Adición
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>37.018.821.968</b>
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			37.018.821.968
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			36.841.212.300
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			36.841.212.300
2.01.01.01.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			36.841.212.300
2.01.01.01.03.01	TRANSFERENCIAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES			36.841.212.300
2.01.01.01.03.01.01	FONDO DE PENSIONES TERRITORIALES			36.841.212.300
21080	Pensionados Departamento	RPC Desahorro FONPET	19	36.841.212.300
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			177.609.668
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			177.609.668
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			177.609.668
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE			177.609.668
25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	RPDE - Impuesto de Degüello	14	177.609.668

DECRETO N° 000391 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$662.647.155)**, cuya fuente son los ingresos corrientes de libre destinación, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>662.647.155</b>	<b>662.647.155</b>
2.01	ADMINISTRACION CENTRAL			662.647.155	662.647.155
2.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL			139.154.732	63.600.000
2.01.01.01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO			139.154.732	63.600.000
2.01.01.01.01	GASTOS PERSONALES			43.600.000	63.600.000
2.01.01.01.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			43.600.000	63.600.000
20010	Sueldos	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19	40.000.000	
20020	Gastos de Representación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19	2.000.000	
20040	Horas extras	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		2.000.000
20070	Vacaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		46.600.000
20090	Subsidio de Alimentación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19	100.000	
20110	Bonificación Recreación	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19	1.500.000	
20120	Indemnización por vacaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19		15.000.000
2.01.01.01.02	GASTOS GENERALES			21.000.000	-
2.01.01.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS			1.000.000	-



DECRETO N° 000391 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
20330	Transporte	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	9	1.000.000	
2.01.01.01.02.03	OTROS GASTOS GENERALES			20.000.000	-
20700	Pago ARL Contratistas	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	19	20.000.000	
2.01.01.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL			74.554.732	-
2.01.01.02.01	GASTOS DE PERSONAL			74.554.732	-
2.01.01.02.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			74.554.732	-
21483	Vacaciones	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	74.554.732	
2.01.02	SERVICIO DE LA DEUDA Y PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO			60.000.000	515.002.155
2.01.02.01	SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE			60.000.000	515.002.155
2.01.02.01.01	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD			60.000.000	321.384.383
23012	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Registro)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		90.384.383
23014	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Registro)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		170.000.000
23018	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital (Impuesto de Cerveza)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11	60.000.000	
23020	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Intereses (Impuesto de Cerveza)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		61.000.000
2.01.02.01.05	PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA SOBRETASA A LA GASOLINA Y ACPM			-	193.617.772
23114	Provisión Abono Servicio de la Deuda Sobretasa a la Gasolina - Intereses	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		193.617.772
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			463.492.423	84.045.000
2.01.03.01	EJE TRANSFORMACION DEL SER HUMANO			412.874.651	-

DECRETO N° 000391 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Capitulo/ Artículo	Descripción del Capitulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.01.03.01.01	PROGRAMA Atlántico líder en la transformación de la familia, desde la primera infancia, niñez, adolescencia, juventud y adulto mayor con enfoque diferencial			412.874.651	-
2.01.03.01.01.01	SECTOR EDUCACIÓN			62.874.651	-
2.01.03.01.01.01.01	Sostenimiento y Expansión del Servicio Educativo del Departamento (Sistema General de Participación)			62.874.651	-
2.01.03.01.01.01.01.03	Personal Administrativo de Instituciones Educativas			62.874.651	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01	Gastos de Personal			62.874.651	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02	Contribuciones inherentes a la Nómina			62.874.651	-
2.01.03.01.01.01.01.03.01.02.01	Contribuciones Sector Privado			62.874.651	-
24620	Aportes de Pensión (Administrativos)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8	62.874.651	
2.01.03.01.01.04	SECTOR NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			350.000.000	-
25190	Promoción del derecho a la protección en NNA	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	2	350.000.000	
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			50.617.772	-
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			50.617.772	-
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE			50.617.772	-
25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	14	50.617.772	
2.01.03.04	EJE INSTITUCIONALIDAD AL SERVICIO DE TODOS			-	84.045.000
2.01.03.04.02	PROGRAMA: Atlántico Líder de gestión departamental con enfoque diferencial			-	84.045.000
2.01.03.04.02.05	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			-	37.000.000
26860	Fortalecimiento de la cultura tributaria en el Departamento del Atlántico	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	11		37.000.000
2.01.03.04.02.08	SECTOR EDUCACIÓN			-	47.045.000
26960	Fortalecimiento Institucional (Rendición de Cuentas, JUDE, Plan Decenal)	RPCLD - Ingresos Ctes. Libre Destinación	8		47.045.000

DECRETO N° 000391 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **TRES MIL VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$3.025.000.000)**, cuya fuente son los ingresos de Tasa de Seguridad, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>3.025.000.000</b>	<b>3.025.000.000</b>
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			3.025.000.000	3.025.000.000
2.01.03.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			3.025.000.000	3.025.000.000
2.01.03.03.03	PROGRAMA: Territorio Líder en seguridad con Justicia y equidad con enfoque diferencial			3.025.000.000	3.025.000.000
2.01.03.03.03.01	SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA			3.025.000.000	3.025.000.000
26536	Gastos de construcción, mantenimiento reparación y dotación	RPDE - Tasa de Seguridad	101	3.025.000.000	
26592	Servicio de vigilancia de entornos para la gente	RPDE - Tasa de Seguridad	101		1.458.304.405
26596	Gastos de servicios públicos parques de convivencia en el Departamento del Atlántico	RPDE - Tasa de Seguridad	101		1.566.695.595

**ARTÍCULO QUINTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SISE PESOS M/L (\$34.796.777)**, cuya fuente son los ingresos por el Impuesto de Degüello, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>34.796.777</b>	<b>34.796.777</b>
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			34.796.777	34.796.777
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			34.796.777	34.796.777
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			34.796.777	34.796.777
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE			34.796.777	34.796.777

DECRETO N° 000391 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	RPDE - Impuesto de Degüello	14	34.796.777	
25990	Estudio de preinversión sector y transporte	RPDE - Impuesto de Degüello	14		34.796.777

**ARTÍCULO SEXTO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/L (\$40.491.360)**, cuya fuente son los recursos de los rendimientos financieros del Impuesto de Degüello, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>40.491.360</b>	<b>40.491.360</b>
2.01.03	INVERSION ADMINISTRACION CENTRAL			40.491.360	40.491.360
2.01.03.02	EJE PRODUCTIVIDAD EN ACCION			40.491.360	40.491.360
2.01.03.02.01	PROGRAMA: Atlántico Líder en infraestructura para la competitividad con enfoque diferencial			40.491.360	40.491.360
2.01.03.02.01.02	SECTOR VIAS Y TRANSPORTE			40.491.360	40.491.360
25970	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial secundaria del Departamento	RPC-RF. Impuesto de Degüello	14	40.491.360	
25980	Adecuación, rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de la red vial terciaria del Departamento	RPC-RF. Impuesto de Degüello	14		40.491.360

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$75.000.000)**, cuya fuente son los recursos de Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
<b>2</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>75.000.000</b>	<b>75.000.000</b>
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			75.000.000	75.000.000
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			75.000.000	75.000.000

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1

DECRETO N° 000391 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.02.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD			75.000.000	75.000.000
2.02.03.03.01	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			75.000.000	75.000.000
2.02.03.03.01.05	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			-	75.000.000
28090	Atención Integral a Niños y Niñas con cáncer	RRC - Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	13		50.000.000
28100	Donación y Transplante de Organos y Tejidos	RRC - Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	13		25.000.000
2.02.03.03.01.08	ATLÁNTICO LÍDER EN GESTIÓN DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL			75.000.000	-
2.02.03.03.01.08.01	GASTOS DE APOYO AL DESPACHO DEL SECRETARIO DE SALUD			75.000.000	-
2.02.03.03.01.08.01.01	GASTOS PERSONALES			75.000.000	-
2.02.03.03.01.08.01.01.02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			75.000.000	-
28400	Remuneración por Servicios Técnicos	RRC - Derechos de Explotación Juegos de Apuestas Permanentes o Chance	13	75.000.000	

**ARTÍCULO OCTAVO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)**, cuya fuente es SGP Salud Pública - Gestión, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>10.000.000</b>	<b>10.000.000</b>
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			10.000.000	10.000.000
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			10.000.000	10.000.000
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			10.000.000	10.000.000
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			10.000.000	10.000.000
2.02.03.01.01.03	EJE INVERSION SOCIAL RESPONSABLE			10.000.000	10.000.000
2.02.03.01.01.03.02	CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL			10.000.000	10.000.000

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1

DECRETO N° 000391 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2.02.03.01.01.03.02.01	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			-	10.000.000
27220	Promoción de la salud mental y la convivencia	RSGP - Salud Pública - Gestión	13		10.000.000
2.02.03.01.01.03.02.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			10.000.000	-
27230	Prevención y atención integral a problemas y trastornos mentales	RSGP - Salud Pública - Gestión	13	10.000.000	

**ARTÍCULO NOVENO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE PESOS M/L (\$20.551.955)**, cuya fuente son los recursos del IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	PRESUPUESTO DE GASTOS			20.551.955	20.551.955
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			20.551.955	20.551.955
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			20.551.955	20.551.955
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			20.551.955	20.551.955
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			20.551.955	20.551.955
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			20.551.955	20.551.955
2.02.03.01.01.04.04	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES			20.551.955	20.551.955
2.02.03.01.01.04.04.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			20.551.955	20.551.955
2.02.03.01.01.04.04.02.01	GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV			20.551.955	20.551.955
2.02.03.01.01.04.04.02.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			20.551.955	-
27360	Sueldo Personal de Nomina - Programa ETV	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	13	20.551.955	
2.02.03.01.01.04.04.02.01.03	GASTOS GENERALES DE APOYO AL PROGRAMA ETV			-	20.551.955

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1

DECRETO N° 000391 DE 2020

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
27490	Viáticos, Gastos de Viajes y Movilización - Programa ETV	RRC - IVA de Cervezas y Sifones 8% Nacionales	13		20.551.955

**ARTÍCULO DECIMO: ARTÍCULO NOVENO:** Modificar el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Atlántico para la vigencia Fiscal 2020, en los siguientes rubros, mediante **Créditos y Contracréditos** en la suma **UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$1.648.045)**, cuya fuente son los recursos Transferencias para Salud CSF, como se detalla a continuación:

Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Fuente	Dep	Crédito	Contracrédito
2	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>			<b>1.648.045</b>	<b>1.648.045</b>
2.02	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD			1.648.045	1.648.045
2.02.03	GASTOS DE INVERSION SECTOR SALUD			1.648.045	1.648.045
2.02.03.01	SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA			1.648.045	1.648.045
2.02.03.01.01	SALUD AMBIENTAL			1.648.045	1.648.045
2.02.03.01.01.04	EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO			1.648.045	1.648.045
2.02.03.01.01.04.04	VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES			1.648.045	1.648.045
2.02.03.01.01.04.04.02	ATLÁNTICO LÍDER EN SALUD Y PREVENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL			1.648.045	1.648.045
2.02.03.01.01.04.04.02.01	GASTOS DE APOYO AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV			1.648.045	1.648.045
2.02.03.01.01.04.04.02.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			1.648.045	1.165.669
27360	Sueldo Personal de Nomina - Programa ETV	RN - Transferencias para Salud CSF	13	1.448.045	
27380	Prima de Vacaciones- Programa ETV	RN - Transferencias para Salud CSF	13	200.000	1.165.669
2.02.03.01.01.04.04.02.01.04	TRANSFERENCIAS DE APOYO AL PROGRAMA ETV			-	482.376
2.02.03.01.01.04.04.02.01.04.01	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SS			-	482.376
27550	Pago Aportes Salud Ley 100/93- Programa ETV	RN - Transferencias para Salud CSF	13		482.376

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) CI 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1





Atlántico  
para la  
Gente



## DECRETO N° 000391 DE 2020

### **POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, A LA ORDENANZA 479 DE 2019 Y EL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2020**

**ARTÍCULO UNDECIMO** Realícense las modificaciones ordenadas en los artículos anteriores en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia 2020.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, su publicación se realizará por conducto de la Secretaria de Hacienda Departamental y modifica en lo pertinente la Ordenanza 479 de 2019 y el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la Vigencia Fiscal 2020.

### **PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Barranquilla a los 2 días del mes de diciembre de 2020

*Original firmado por*

**ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**

Gobernadora del departamento del Atlántico

Proyectó: Carlos Villarreal (Asesor Externo) – Pedro Cantillo (Asesor Externo)  
Revisó: Iván David Borrero Henríquez – Subsecretario de Presupuesto  
Revisó: Juan Camilo Jácome – Secretario de Hacienda  
Revisó: Luz Silene Romero Sajone – Secretaria Jurídica  
Revisó: Raúl Lacouture Daza – Secretario General

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co) Cl 40 45 46 Barranquilla Atlántico - gobernador@atlantico.gov.co

Teléfono (57+0\*5)3307000 - Línea Gratuita 018000425888 - Código DANE: 08-000

Código Postal 080003, NIT Dpto del Atlántico: 890102006-1